



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1995.

VISTO la Resolución nro. 52/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Fernando Ariel KALIK, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en los años 1985 y 1989 las materias Geología Aplicada, Tecnología y Ensayo de Materiales II, Mecánica de los Suelos e Instalaciones Sanitarias y de Gas conjuntamente con sus respectivas correlativas inmediatas Química Aplicada e Hidráulica General y Aplicada.

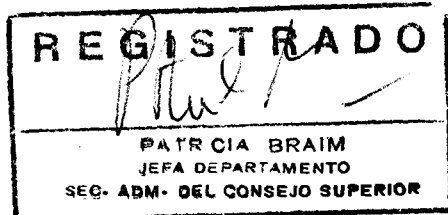
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de setiembre de 1995 aconsejó refrendar la Resolución nro. 52/95 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 52/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar los cursados efectuados en los años 1985 y 1989, de las asignaturas Geología Aplicada, Tecnología y Ensayo de Materiales II, Mecánica de los Suelos e Instalaciones Sanitarias y de Gas, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Química Aplicada e Hidráulica General y Aplicada, al alumno Fernando Ariel KALIK, legajo nro. 07-40524-6, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Registrese, Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 476/95

M.M.
M.I.S.
U.B.

199. NÉSTOR PEDRO FRÍAS
Vice-Rector